

RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2024, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 15 de enero de 2024, la Delegación del Rector para la Calidad, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se determina la estructura del Consejo de Dirección y Delegaciones del Rector, y se delega el ejercicio de competencias (BOJA n.º 196, de 11 de octubre), de conformidad con lo dispuesto en la base 4 de la citada convocatoria, resuelve:

PRIMERO.- Notificar a las personas solicitantes que la información relativa a su admisión o exclusión provisional del procedimiento, con indicación de las causas que en su caso motivan la exclusión, se encuentra disponible para su consulta en la plataforma informática habilitada al efecto, accesible a través de la dirección <https://www.upo.es/docencia/public/>.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta universidad, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la base 4 de la referida convocatoria, las personas interesadas dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el TEO, para subsanar su solicitud. En el caso de no realizar la subsanación en tiempo y forma, se las tendrá por desistidas de su solicitud de evaluación.

EL DELEGADO DEL RECTOR PARA LA CALIDAD

(P.D.C.: R.R. de 6 de octubre de 2022, BOJA 11/10/2022)

Jorge Augusto Luengo López

Código Seguro De Verificación	wpZ1geHEv8ieHA9w21jWng==	Fecha	20/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jorge Augusto Luengo Lopez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/wpZ1geHEv8ieHA9w21jWng==	Página	1/1



Código Seguro de Verificación: UIm90KiIsa8A+u63ZNRcyzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	20/02/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	UIm90KiIsa8A+u63ZNRcyzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/1

